

en «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», que servirán de notificación a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Segunda.—La práctica de las subastas se realizará por unidades registrales independientes, de tal forma que si con el producto de la venta de una sola finca cubre íntegramente las sumas reclamadas, se suspenderá la subasta de las restantes; lo mismo la segunda y ulteriores, en su caso.

Tercera.—Si por el contrario, si con el producto de la venta de la primera de las fincas no se consigue cubrir el total de las cantidades reclamadas; se procederá a la venta de la segunda y, así, sucesivamente.

Cuarta.—El tipo será el reseñado anteriormente para cada finca.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta es necesario que los licitadores consignen, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 2531, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin que tal depósito sea exigible al ejecutante.

Sexta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando la cantidad presupuestaria de tasación de costas y liquidación de intereses; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Novena.—Los títulos de propiedad de las fincas embargadas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Décima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que a la primera subasta no comparezca postor alguno, se ha señalado la segunda subasta el día 11 de mayo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, para la que regirán las mismas condiciones reseñadas para la primera, si bien el tipo será con la rebaja del 25 por 100 y, en consecuencia, el depósito a efectuar será de, al menos, el 50 por 100 del nuevo tipo.

En prevención de que a la segunda subasta tampoco comparezca postor alguno, se ha señalado para llevar a efecto la tercera subasta el día 8 de junio de 1999, a las diez horas, en el sitio reseñado, lo que se llevará a efecto con las mismas condiciones que para la segunda, pero sin sujeción a tipo, y, por tanto, cualquier postura será admisible.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 19 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—8.081.

## MADRID

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, con número 590/1993, seguido a instancia de Argentería, Caja Postal y Banco Hipotecario, contra Deibac Gobendram Chellaram y «Cristinas Importaciones, Sociedad Anónima», y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 12.684.946 pesetas, respectivamente, cada una de las fincas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

sito en calle Capitán Haya, 66, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de abril de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de mayo de 1999, a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de junio de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; el ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Fincas objeto de licitación

Fincas registrales números 21.359 y 21.361; son, respectivamente, el local comercial derecha y local comercial izquierda de la casa número 12 de la calle de Mediodía Grande; se hallan descritas la finca 21.359 en su inscripción 12, al folio 57, del tomo 2.004, y la finca registral 21.361 en su inscripción 11, al folio 156, del tomo 1.988. Inscritas a favor de Deibac Gobindram Chellaram, del Registro de la Propiedad número 4 de Madrid.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas a los demandados, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.120.

## MADRID

### Edicto

En los autos número 688/98. Procedimiento: Extravío letras de cambio que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 58 se ha dictado la siguiente resolución:

Auto: Magistrado-Juez, don Ricardo Gonzalo Conde Díez,

En Madrid a 8 de febrero de 1999.

El anterior escrito de la Procuradora actora por el que desiste de la práctica de la prueba testifical, únase y se tiene en consecuencia por desistida a dicha parte de la práctica de dicha prueba; el anterior escrito de dicha parte en el que acompaña copia sellada de presentación de oficio ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y el anterior de dicha Dirección General contestando a lo solicitado por la parte actora, únase y dése a la copia el destino legal, y

### Hechos

Primero.—Por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid se presentó escrito alegando la pérdida del cheque número 0614006, por importe de 2.500.000 pesetas emitido por la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y expedido a favor de don Ángel Ávila Torres, quien lo ingresó en la libreta número 3003976860 de la sucursal 2898 de Caja de Madrid.

Segundo.—Admitida a trámite la denuncia presentada, se dió traslado de la misma a la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Banco de España y a don Ángel Ávila Torres para que en el término de diez días pudieran formular ante el Juzgado las alegaciones que estimaran oportunas, requiriendo al Banco de España para que si le fuera presentado al cobro el título objeto del procedimiento retuviera el pago del mismo y pusiese en conocimiento de este Juzgado las circunstancias de la presentación.

### Razonamientos jurídicos

Único.—De las alegaciones de los interesados y de las pruebas practicadas resulta acreditada la veracidad de la denuncia formulada por el solicitante, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque 19/1985, de 17 de julio, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al presente caso.

### Parte dispositiva

Publíquese inmediatamente la denuncia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en el «Boletín Oficial del Estado», llamando al tenedor del título objeto del procedimiento y en concreto, cheque número 0614006 por importe de 2.500.000 pesetas librado en Madrid contra la cuenta corriente del Banco de España número 090001211, a favor de don Ángel Ávila Torres y emitido por la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición librando el oficio y edicto correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y así lo acuerda, manda y firma su señoría.

Y para que sirva de notificación se expide el presente en Madrid a 8 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Ricardo Gonzalo Conde Díez.—El Secretario.—8.080.

## PAMPLONA

### Edicto

Doña Raquel Fernandino Nosti, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 30 de abril, 26 de mayo y 22 de junio de 1999 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en